



ANEXO III. R-317/18

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS UN CUATRIMESTRE” DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO QUE RENUENEN PLAZA EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Con el objeto de contribuir parcialmente con los gastos de residencia, de los/as estudiantes con un destacado expediente académico y cuyos recursos económicos les impidan o dificulten costearse los mencionados gastos, se convoca dos Becas de Un Cuatrimestre en las Residencias Universitarias para estudiantes de la UPCT que renueven plaza como residentes permanentes-curso completo.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la Beca de Un Cuatrimestre los estudiantes de la UPCT que renueven plaza como Residente Permanente-Curso Completo para el curso 2018/2019.

Tendrán preferencia para la concesión de esta beca aquellos solicitantes que no estén en posesión, o no reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Maestro/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a.

1.2. Incompatibilidades

Las becas convocadas por la presente Resolución son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de la UPCT para el curso 2018/2019, exceptuando las Becas-Colaboración/Formación.

Tampoco podrán recibir estas becas aquellos/as residentes que hayan incumplido el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias en alguna ocasión durante su estancia en las mismas.

1.3. Importe/Duración

La UPCT soportará parcialmente a su cargo los gastos de residencia derivados de los/las estudiantes Residentes Permanente-Curso Completo que consigan esta ayuda, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria.

El/la estudiante que obtenga esta ayuda deberá hacer efectiva la fianza y, únicamente, el pago de las cantidades correspondientes a una plaza de Residente Permanente-Primer Cuatrimestre del curso 2018/2019. Tendrá derecho a los servicios de residencia durante



el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4.3 del ANEXO I.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO. Umbrales de renta y patrimonio

Para la concesión de la “BECA UN CUATRIMESTRE” no se podrá superar el umbral de renta, establecido en la convocatoria general de becas MECD 2017/2018, para la obtención de la beca de matrícula.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonios se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

De entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos académicos y económicos, se concederá la/s beca/s a los/as residentes con menor renta familiar disponible.

3. REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

La beca quedará sin efecto si el estudiante no se matricula de al menos 60 créditos en estudios de grado de la UPCT para el curso académico 2018/2019.

Podrán presentar solicitud de beca aquellos estudiantes cuyas notas medias a 22 de julio de 2018 sean iguales o superiores a las siguientes:

- 6,5 si se han conseguido entre 30 y 35,5 créditos.
- 6,2 si se han conseguido entre 36 y 41,5 créditos.
- 5,9 si se han conseguido entre 42 y 47,5 créditos.
- 5,6 si se han conseguido entre 48 y 53,5 créditos.
- 5,3 si se han conseguido entre 54 y 59,5 créditos.
- 5,0 si se han conseguido 60 créditos.

El cálculo de dicha nota media se realizará según lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso académico 2017/2018, para estudiantes de enseñanzas universitarias.



4. PROCEDIMIENTO

4.1. Solicitudes y plazo de presentación

Los/as residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 1 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Se acompañará también fotocopia del N.I.F. cuando el D.N.I. no incluya la letra.
- ✓ Certificado de empadronamiento de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Fotocopia completa de la/s declaración/es del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) y/o, en su caso, del Modelo de Cálculo de Datos (Anexo 2) remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) en respuesta a la solicitud de devolución (Modelo 104) del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio fiscal de todos los miembros computables. En su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Para los casos no incluidos en el párrafo anterior: Documentos acreditativos de la percepción de ingresos, expedidos por las entidades pagadoras, correspondientes al último ejercicio fiscal.
- ✓ Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (recibos de contribución) del último ejercicio fiscal pertenecientes a los miembros computables, excepto de la vivienda habitual.
- ✓ Cuando el/la solicitante realizó sus estudios en un Centro no perteneciente a la UPCT, deberá presentar las calificaciones obtenidas en las asignaturas matriculadas en el anterior curso académico o último año que realizó estudios, certificadas por el centro en que estuvo matriculado.
- ✓ Documentos que acrediten las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar (carnet de familia numerosa, certificados de minusvalía, etc.).



- ✓ Cualquier otro documento que justifique la situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

4.2. Propuesta de Resolución

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos con menor renta familiar. En caso de empate se otorgará la beca al solicitante con una nota media más alta, de acuerdo con las proporciones establecidas en la base tercera. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **25 de julio**.

Los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

4.3. Matrícula

El/La estudiante que haya obtenido una “BECA UN CUATRIMESTRE” deberá de matricularse en las Residencias Universitarias y en estudios oficiales de grado en un centro propio de la UPCT.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante el plazo establecido en convocatoria oficial para estudiantes que han estado matriculados/as en la UPCT en el mismo título durante el curso 2018/2019.

4.4. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS UN CUATRIMESTRE”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS UN CUATRIMESTRE”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

5. DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación la convocatoria de becas de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2017/2018.



**SOLICITUD “BECA-UN CUATRIMESTRE”
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (R-317/18, ANEXO III)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:
Dirección vivienda habitual Calle:		Nº	Piso	Código postal:	Ciudad:
Provincia:	Teléfono Familiar:			Correo electrónico:	
	Teléfono del estudiante:				

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE
Estudios que realizará (Titulación):
Nº de Créditos Matriculados:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD
FOTOCOPIA DEL DNI
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DECLARACIÓN DE LA RENTA (I.R.P.F.) / DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS
IBI
CALIFICACIONES CURSO ANTERIOR SI REALIZO SUS ESTUDIOS FUERA DE LA UPCT
DOCUMENTOS CON DERECHOS A DEDUCCIONES EN LA RENTA FAMILIAR
OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias.

